

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Benaguasil

*2023/03483 Anuncio del Ayuntamiento de Benaguasil sobre la aprobación de las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de técnico/a informático/a, grupo A, subgrupo A1, escala administración especial, subescala técnica, clase técnico superior, a través del sistema concurso-oposición.*

#### ANUNCIO

Que se ha dictado en fecha 9 de marzo de 2023 la siguiente Resolución, que a continuación se transcribe íntegramente:

"Resolución N° 298 de 9 de marzo de 2023

#### DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE RRHH

Doña Patricia Merenciano Rodilla, Concejala delegada de RRHH del Ayuntamiento de Benaguasil (Valencia), en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia, por Decreto núm. 790/2019, de 19 de julio de 2019, resulta que:

Visto que es necesaria la cobertura en propiedad de una plaza de Técnico/a Informático/a, grupo A, Subgrupo A1, escala administración especial, subescala: técnica, clase: técnico superior, a través del sistema concurso-oposición, y a la vista de la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada por Resolución de Alcaldía 1276 de fecha 28 de diciembre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 6 de fecha 10 de enero de 2023.

Visto que para la iniciación de un procedimiento selectivo es necesaria la aprobación de las bases específicas por las que se va a regir el mismo.

Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 3 de diciembre de 2010 fueron aprobadas definitivamente las Bases Generales que han de regir los procesos selectivos de plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo vacantes en plantilla del Ayuntamiento de Benaguasil y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 1, de fecha 3 de enero de 2011 y modificadas mediante acuerdo plenario de 24 de julio de 2013 y publicadas en la página web y extracto en el BOP número 225 de 21 de septiembre de 2013.

Atendiendo a lo dispuesto por el informe emitido por la secretaria de este Ayuntamiento en fecha 2 de marzo del 2023, las bases específicas deben ser aprobadas por el órgano competente, esto es, la Alcaldía-Presidencia, debiendo ser publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

Examinadas las bases de la convocatoria y de conformidad el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,



## RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases específicas y convocar el procedimiento selectivo correspondiente a la provisión en propiedad de una plaza de Técnico/a Informático/a, grupo A, subgrupo A1, escala administración especial, subescala: técnica, clase: técnico superior, a través del sistema concurso-oposición:

## VER ANEXO

SEGUNDO. Convocar las pruebas selectivas para la selección en propiedad de la plaza referenciada.

TERCERO. Ordenar la publicación íntegra de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia, así como un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado a los efectos de presentar instancia en el plazo de veinte días hábiles a partir de su publicación."

Benaguasil, a 10 de marzo de 2023. —El alcalde, José Joaquín Segarra Castillo.



**BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A DEL AYUNTAMIENTO DE BENAGUASIL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE: TÉCNICO SUPERIOR PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO ORDINARIA DE 2022.**

**PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.**

El objeto de las presentes bases es la provisión en propiedad de una plaza de Técnico/a Informático/a, grupo A, subgrupo A1, escala administración especial, subescala: técnica, clase: técnico superior, a través del sistema concurso-oposición, que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada por Resolución de Alcaldía número 1276 de fecha 28 de diciembre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 6, de fecha 10 de enero de 2023.

En la presente convocatoria regirán las presentes bases específicas, así como las bases generales que han de regir los procesos selectivos de plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Benaguasil, aprobadas mediante acuerdo plenario de 3 de diciembre de 2010 y publicadas en la página web del Ayuntamiento y extracto en el BOP número 1, del 3 de enero de 2011 y modificadas mediante acuerdo plenario de 24 de julio de 2013 y publicadas en la página web y extracto en el BOP número 225 de 21 de septiembre de 2013.

**SEGUNDA. - Funciones a desempeñar.**

- Gestionar grupo de personas.
- Ejercer la dirección de todo el personal del departamento de nuevas tecnologías.
- Mantenerse informado e informar en aquellas materias que afecten directamente al personal de su departamento.
- Presentar anualmente las necesidades de formación del departamento. Detectar los déficits en el personal y proponer un plan de formación.
- Asignar y distribuir las tareas oportunas al personal a su cargo, así como supervisar y garantizar la correcta ejecución de estas.
- Elaborar el proyecto de presupuesto anual del departamento.
- Dirigir, coordinar, supervisar y garantizar el cumplimiento de los objetivos del departamento.
- Elaborar propuestas y proyectos de trabajo, argumentando la necesidad del servicio o proyecto.
- Gestión de los programas informáticos utilizados por el personal de la administración.
- Gestionar los procesos de subcontratación de servicios de infraestructura tecnológica con proveedores externos.
- Invertir en nuevas tecnologías antes de que resulte necesario.
- Proponer soluciones tecnológicas de confianza.



- Supervisar el proceso de implementación de la infraestructura tecnológica para el correcto funcionamiento de la entidad.
- Gestionar y mantener la infraestructura de red WIMAX de la entidad.
- Prevenir los ciberataques, así como garantizar la estabilidad de la información almacenada en el CPD municipal.
- Gestión, instalación y mantenimiento del CPD municipal.
- Diseñar, dimensionar, gestionar y supervisar los sistemas y bases de datos almacenados en el CPD municipal.
- Colaborar con otras instituciones públicas (Diputación, Generalitat, etc.) en materia de nuevas tecnologías.
- Dirigir e implantar la sede electrónica del ayuntamiento.
- Proponer modificaciones y mantener el catálogo de tramites de la sede electrónica.
- Implantar, coordinar y supervisar el sistema de telefonía móvil de la entidad
- Elaboración, dirección y supervisión de todos los proyectos de nuevas tecnologías de la entidad.
- Elaboración, dirección y supervisión de los proyectos de SMARTCITIES de la entidad.
- Gestión y mantenimiento del sistema de gestión de correo electrónico.
- Gestionar y mantener del portal de transparencia municipal.
- Gestionar y mantener del portal WEB municipal.
- Gestionar y mantener el parque de equipos informáticos del ayuntamiento.

### **TERCERA. - Requisitos de los aspirantes.**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos especificados en la base general cuarta, de las bases generales que han de regir los procesos selectivos de plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Benaguasil, así como el siguiente requisito específico, que deberá cumplirse en el último día de plazo de la presentación de solicitudes y mantenerlos en su caso en el momento de la toma de posesión:

Estar en posesión del Título universitario de Graduado en ingeniería informática, Licenciado en Informática, Ingeniero en Informática, o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

### **CUARTA. - Publicidad de las Bases y Convocatoria.**

La convocatoria del proceso selectivo y las bases que lo regulan se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. También se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y a través de la página web municipal [www.benaguasil.eu](http://www.benaguasil.eu), insertándose extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.



Los resultados de cada uno de los ejercicios, los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en la página web de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, bastando dicha exposición, en la fecha en que se inicie, como notificación a todos los efectos

#### **QUINTA. - Solicitud y derechos de examen.**

Los/as interesados/as deberán presentar la correspondiente instancia, que estará disponible en la página web, en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o a través de cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, presentadas a las oficinas de correos deben cumplir con el procedimiento establecido en el artículo 205.3 del Reglamento de los Servicios de Correos. La documentación se tiene que presentar en sobre abierto para que se estampe el sello en la parte superior izquierda de la solicitud, donde debe figurar con claridad el nombre de la oficina y la fecha.

No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, es suficiente la firma de la solicitud y declaración jurada de la persona interesada sobre la autenticidad de los documentos presentados y de los datos que figuran en la solicitud, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador pueda requerir que se acredite la veracidad de las circunstancias y documentos aportados que hayan sido objeto de valoración.

El plazo de presentación de solicitudes y del pago de la Tasa por Acceso al Empleo Público es de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial del Estado, tal y como indica la base general sexta de las bases generales.

En la instancia, las personas solicitantes manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa.

Los derechos de examen para tomar parte en el proceso serán de **30 euros**, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por actividad Administrativa de Realización de Pruebas Selectivas de Personal al Servicio del Ayuntamiento, B-XII, artículo 6.

El pago de los derechos de examen se hará efectivo mediante pago o transferencia bancaria al número de cuenta que esta Corporación tiene en la entidad bancaria **Santander**, cuenta: **IBAN ES86 0030 3062 5308 7000 0271** en el que se indicará al puesto que se opta.



Junto a la instancia, será imprescindible aportar:

- Justificante de haber ingresado los derechos de examen junto con el DNI identificativo y la titulación exigida.

#### **SEXTA. - Admisión de aspirantes.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se dictará Decreto declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. Se publicará un extracto de las listas de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y las listas íntegras se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web, y se establecerá un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del extracto en el BOP, para la subsanación de defectos por los aspirantes excluidos.

Serán subsanables los errores de hecho, señalados en el art. 66 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como son los datos personales del interesado, lugar señalado a efectos de notificaciones, fecha, firma u órgano al que se dirige.

No será subsanable, por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del sistema selectivo, al plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales:

- No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las bases.
- Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.
- La falta de pago de los derechos de examen o el pago parcial de los mismos.

Transcurrido el plazo para la subsanación, se dictará Resolución definitiva, que se hará pública en los términos señalados en anteriormente, procediendo los recursos legalmente establecidos. En dicho Decreto se indicará la fecha, lugar y hora de realización de la prueba de la fase de oposición.

#### **SEPTIMA. - Sistema de selección.**

La selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre y constará de dos fases:

##### **Primera fase: oposición.**

La fase de oposición consistirá en cuatro ejercicios:

##### **Primer ejercicio obligatorio y eliminatorio:**

Consistirá en prueba de tipo test con preguntas sobre los temas que aparecen en el Anexo I. El examen constará de un total de 100 preguntas con tres posibles



respuestas cada una de ellas, donde solo una podrá ser correcta. Tres respuestas erróneas restarán una respuesta correcta. La duración máxima de este ejercicio será de 120 minutos.

La valoración máxima de esta prueba es de 20 puntos. Para superar esta prueba será necesario obtener una nota mínima de 10 puntos.

**Segundo ejercicio obligatorio y eliminatorio:**

Consistirá en desarrollar un tema propuesto por el Tribunal sobre las materias incluidas en los temas mencionados en el Anexo I. La duración máxima de este ejercicio será de 120 minutos.

La valoración máxima de esta prueba es de 20 puntos. Para superar esta prueba será necesario obtener una nota mínima de 10 puntos.

**Tercer ejercicio obligatorio y eliminatorio:**

Consistirá en exposición oral de un tema propuesto por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre las materias incluidas en los temas mencionados en el Anexo I. La duración máxima de este ejercicio será de 30 minutos.

La valoración máxima de esta prueba es de 10 puntos. Para superar esta prueba será necesario obtener una nota mínima de 5 puntos.

**Cuarto ejercicio obligatorio y eliminatorio:**

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a las funciones y tareas administrativas cuya realización tiene asignada la plaza. La duración máxima de este ejercicio será de 60 minutos.

La valoración máxima de esta prueba es de 10 puntos. Para superar esta prueba será necesario obtener una nota mínima de 5 puntos.

**Total primera fase de oposición: 60 puntos.**

**Segunda fase: concurso.**

Solo podrán participar en la fase de concurso los aspirantes que hayan superado los ejercicios eliminatorios de la fase de oposición.

Una vez publicada la lista definitiva de aprobados de la fase de oposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, los aspirantes, dentro de los 5 días hábiles siguientes a



la publicación de dicha lista, deberán aportar toda la documentación relativa a los méritos que serán acreditados documentalente, mediante las pertinentes certificaciones u otros justificantes.

Si los documentos relativos a los méritos no se hubieran aportado, por encontrarse en poder de esta Corporación, deberán hacerse constar expresamente en la solicitud. En caso contrario dichos méritos no serán valorados en la fase de concurso.

El Tribunal podrá solicitar formalmente a los interesados las aclaraciones y, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos.

Los méritos alegados por los participantes deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La puntuación máxima de esta fase será de 40 puntos. La valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes en la fase de concurso se ajustará al siguiente baremo:

### **1.- Experiencia profesional**

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza igual o similar a la convocada, 0.4 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada o en cualquier otra Administración Pública en plaza de igual o similares características a la convocada, 0.2 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en la en la empresa privada o en la Administración Local, en plaza de categoría inferior a la convocada, 0.1 puntos.

La experiencia en las Administraciones Públicas se deberá acreditar por medio de certificado expedido por la Administración competente, donde conste el tiempo efectivo de desempeño del puesto de trabajo, régimen jurídico y funciones correspondientes.

Deberá aportarse también, original o copia compulsada, del certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, y de los contratos de trabajo y/o certificación empresarial donde consten las funciones realizadas.

De los meses trabajados se entenderá que un mes equivale a treinta días de jornada completa, desechándose el cómputo de tiempos inferiores. En caso de jornada reducida, las puntuaciones anteriores se reducirán proporcionalmente. Solo se considerarán Administraciones Públicas las definidas en el artículo 2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 18 puntos.

### **2.- Innovación e investigación.**

Con el fin de incorporar un perfil cualificado en el ámbito de la innovación e investigación para fomentar dichos aspectos dentro del departamento de Tecnologías



de la Información y Comunicación del Ayuntamiento, se valorarán los siguientes puntos:

- Por cada publicación en revistas de ámbito científico relacionadas con las Tecnologías de la Informática y de las Comunicaciones, 1 punto.
- Por cada publicación en congresos de ámbito científico relacionadas con las Tecnologías de la Informática y de las Comunicaciones, 3 puntos.
- Por cada premio/ reconocimiento de ámbito científico relacionado con las Tecnologías de la Informática y de las Comunicaciones, 8 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 17 puntos.

### **3.- Formación.**

Por asistencia a cursos, seminarios, congresos o jornadas, organizados por la Administración Pública u Organismos de ella dependiente, u otras Entidades Públicas o Privadas en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, con contenido relacionado con la plaza objeto de la convocatoria, debidamente acreditados:

- De menos de 10 horas lectivas o de 1 día de duración.....0,075 puntos
- De 10 a 20 horas lectivas o hasta 3 días de duración.....0,30 puntos
- De 21 a 50 horas lectivas o hasta 7 días de duración.....0,60 puntos
- De 51 a 99 horas lectivas o hasta 10 días de duración.....0,75 puntos
- De más de 100 horas lectivas o hasta 30 días de duración.....1,00 puntos

Para la acreditación de los Cursos de Formación y Perfeccionamiento deberá presentarse documento acreditativo suficiente a juicio del Órgano Técnico de Selección, donde consten los datos imprescindibles para su valoración y, en todo caso, la Entidad que lo expide y/o la que impartió el Curso.

Para la valoración de los cursos el Órgano Técnico de Selección tomará en consideración, además de su duración, el contenido de los mismos y su relación con las funciones a desempeñar.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 3 puntos.

### **4.- Conocimiento del valenciano.**

Por conocimientos del valenciano acreditado por la posesión del correspondiente certificado y homologación expedida por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià:

- Coneixements orals: 0,50 puntos.
- Grau elemental: 1 puntos.
- Grau mitjà: 1,5 puntos.
- Grau superior: 2 puntos.



La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 2 puntos. En el supuesto de poseer varios certificados, solo se valorará el de nivel superior.

**Total fase de concurso: 40 puntos**

**OCTAVA. - Calificación definitiva.**

La calificación final de los aspirantes que hayan superado las pruebas de la fase de oposición se obtendrá de sumar las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y la fase de oposición, teniendo en cuenta la ponderación establecida en la base quinta de las Bases Generales. (60% fase de oposición ,40% fase de concurso).

En caso de empate en la puntuación, accederá a la plaza el aspirante que tenga más puntos en la fase de oposición. De persistir el empate tendrá preferencia el que mayor puntuación hubiese obtenido en experiencia, de continuar el empate, el que mayor número de puntos obtenga en cursos de innovación e investigación y así sucesivamente. De persistir el empate, se dirimirá por sorteo.

**NOVENA. - Tribunal Calificador.**

El Tribunal de Selección valorará los méritos aportados por las personas participantes. Concluido el proceso de valoración se levantará en primer lugar acta provisional que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web, y se abrirá un periodo de alegaciones por 3 días hábiles, para que los interesados aleguen lo que consideren oportuno en relación con la valoración efectuada. Resueltas las alegaciones que se pudiesen formular, se publicará el acta con la valoración definitiva de los méritos con el orden de puntuación de los aspirantes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Al Tribunal calificador, le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar el baremo correspondiente, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

**DÉCIMA. - Protección de datos.**

El proceso selectivo estará regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supondrá por partes de las personas aspirantes, la autorización para el tratamiento de sus datos de carácter personal que se faciliten en la solicitud, para las publicaciones en los boletines oficiales, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de difusión de las relaciones de personas aspirantes admitidas y excluidas, provisionales o definitivas, resultados parciales y definitivos del proceso.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento y publicación de sus datos para las finalidades mencionadas.



Las solicitantes podrán acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, la rectificación, oposición o cancelación, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, dirigiendo una comunicación escrita a la persona responsable del tratamiento en el Ayuntamiento con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efecto de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha y firma de la persona interesada.

#### **UNDÉCIMA. - Recursos.**

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación y ello en virtud de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **DUODÉCIMA. - Nombramiento.**

La Alcaldía procederá al nombramiento, como funcionario de carrera A1 y a la correspondiente toma de posesión.

#### **DECIMOTERCERA. - Incidencias.**

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que surjan durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

#### **ANEXO I.**

##### **Temario Genérico.**

1. La Constitución Española de 1978: Características, estructura y reforma. Los principios constitucionales. Los derechos fundamentales y las libertades públicas: regulación, protección y restricciones. Suspensión de los derechos.
2. La Corona. Regulación en la Constitución española. Las Cortes Generales. Las cámaras: composición, organización y funciones. En especial la función legislativa.
3. El Gobierno. El presidente del Gobierno. El Consejo de ministros. Estatuto de los miembros del Gobierno. Las funciones del Gobierno. El Consejo de Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.



4. La Administración Pública: Principios constitucionales que la informan. Gobierno y Administración. Régimen jurídico del sector público. La Administración General del Estado: organización administrativa.
5. El Poder judicial: la regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial: composición y funciones. El Tribunal Constitucional: Naturaleza, composición, competencias y procedimientos.
6. La organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Organización política y administrativa. El sistema de distribución de competencias en la Constitución. La legislación básica del Estado. Las competencias propias de las comunidades autónomas. El control del Estado sobre las comunidades autónomas.
7. La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
8. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
9. Transparencia y acceso a la información pública: principios generales. Regulación de la transparencia en la actividad pública. Acceso a la información pública. Sistema de garantías de la transparencia. Protección de datos de carácter personal.
10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.
11. Registros electrónicos de apoderamientos y sistemas de identificación de los interesados en el procedimiento en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
12. Objetivos y metas de desarrollo sostenible (ODS). Agenda 2030.
13. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas fiscales.
14. Organización municipal. Especial referencia al Alcalde, la Junta de Gobierno y el Pleno del Ayuntamiento de Benaguasil: Composición y competencias. Comisiones, delegaciones y estructura municipal.
15. Características del Ordenamiento Jurídico de la Unión Europea. Fuentes del derecho de la Unión Europea. Tratados constitutivos. Actos jurídicos de la Unión. Los reglamentos. Las directivas.
16. Las instituciones de la Unión Europea: El Parlamento Europeo. El Consejo Europeo. El Consejo. La Comisión Europea. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. El Banco Central Europeo. El Tribunal de Cuentas.



17. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público: disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público.

18. Los órganos de las administraciones públicas. Principios de actuación y funcionamiento. Clases de órganos. Órganos colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. Las relaciones interorgánicas: coordinación y jerarquía. Desconcentración y delegación de competencias. Delegación de firma. Encomienda de gestión. Avocación.

19. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: disposiciones generales. Los interesados en el procedimiento. La actividad de las administraciones públicas.

20. Los actos administrativos. La iniciativa legislativa y la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

21. Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización. Ejecución.

22. La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Recursos administrativos.

23. La potestad sancionadora. Principios. Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

24. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Procedimientos. Responsabilidad de las autoridades y personal a su servicio.

25. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Disposiciones generales. Objeto y ámbito de aplicación. Delimitación de los tipos contractuales. Partes del contrato. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Normas generales de la preparación y adjudicación de contratos de las administraciones públicas.

26. El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

27. La Ley de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

28. La Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de ordenación y gestión de la función pública valenciana.

29. Recursos de los municipios. Potestad Tributaria de los entes locales. Ordenanzas fiscales. Contenido. Procedimiento de aprobación de las Ordenanzas Fiscales. Publicación y recursos. Recursos de los municipios. Tasas. Contribuciones especiales. Precios Públicos.

30. Impuestos Locales: Impuestos sobre bienes inmuebles. Impuesto sobre Actividades Económicas. Impuestos Locales: Impuesto sobre vehículos de tracción



mecánica. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos. Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y obras.

### **Temario Especifico.**

1. Los sistemas de información en las organizaciones. Definición y estructura de los sistemas de información. Conceptos básicos de gestión de sistemas de información. La Administración pública como caso particular.
2. Reutilización de la información. Transparencia. Datos abiertos. Normativa reguladora. Conceptos básicos de RDF y SPARQL. Datos abiertos en el sector público y en el sector privado. Datos abiertos en el ámbito de la información geográfica. Iniciativas relevantes de datos abiertos en la Comunidad Valenciana.
3. Planificación estratégica de tecnologías de la información y las comunicaciones. Plan de Sistemas de Información. Gobernanza TIC. Procesos y herramientas. El cuadro de mando.
4. Organización de un departamento de TIC. Objetivos y funciones. Requisitos de funcionamiento. El nivel directivo de tecnologías de la información en las organizaciones. Organización y funciones de los diferentes perfiles de un departamento de tecnologías de la información. Gestión de las funciones y procesos.
5. Planificación y control de las TIC, ITIL (IT Infrastructure Library), CoBIT (Control Objectives for Information and Related Technology), objetivos de control y métricas. Gestión de servicios e infraestructuras TIC. Alineamiento de las TIC con la estrategia y los procesos generales de la organización. Gestión del valor de las TIC: TCO y ROI (Coste total de propiedad y Retorno de la inversión).
6. Diseño, dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información. Procesos de gestión. Fases de los proyectos. Planificación de recursos materiales y humanos. Gestión de riesgos. Gestión del cambio. Criterios generales para la elaboración de proyectos de sistemas de información, Norma UNIX 157801.
7. Seguridad informática. Normativa sobre seguridad de la información. Esquema Nacional de Seguridad. Aspectos básicos de la Estrategia de Ciberseguridad Nacional y principales entidades actoras en relación con el sector público y privado. Contratación de servicios de seguridad informática. ARGOY y MicroCLAUDIA.
8. Protección de datos de carácter personal. Normativa. Adaptación de aplicaciones y entornos a los requisitos de la normativa legal. La Agencia Española de Protección de Datos.
9. La legislación en materia de administración electrónica en España y Europa. Normativa aplicable en la Comunidad Valenciana. Impacto de su aplicación en los sistemas de información.
10. Interoperabilidad y sistemas de cooperación entre Administraciones Públicas. Política de la Unión Europea y normativa al respecto. Esquema Nacional de



Interoperabilidad. Plataformas de Interoperabilidad existentes. La red SARA (Sistemas de Aplicaciones y Redes para las Administraciones).

11. Auditoría Informática. Concepto y contenidos. Administración, planeamiento, organización, infraestructura técnica y prácticas operativas.

12. Planes de Seguridad de la Información. Análisis de riesgos. Protección de activos de información. Recuperación ante desastres y continuidad del negocio.

13. Contratación pública de bienes y servicios de TIC. Pliegos de condiciones. Criterios de valoración para la adquisición de productos, servicios y actividades de tecnologías de la información. Outsourcing y offshoring: ventajas e inconvenientes. Otras formas de contratación: SaaS, Servicios en la nube, Pago por uso.

14. La teoría de la decisión multicriterio como modelo de referencia metodológico para la selección de bienes sencillos. El método de ponderación lineal. La rentabilidad de las inversiones en los proyectos de TIC.

15. La calidad en los servicios de información. La Norma ISO 20000 Service Management. Gestión de la calidad en una organización. El Modelo EFQM y la Guía para los servicios ISO 9004.

16. Accesibilidad y usabilidad. W3C. Diseño universal. Normativa aplicable.

17. Equipos departamentales y estaciones gráficas de trabajo. Dispositivos personales de PC, Tablet táctil PC, Pocket PC y dispositivos móviles. La conectividad de los dispositivos personales.

18. Maquetación de terminales. Virtualización del puesto de trabajo.

19. Centros de Proceso de Datos. Diseño. Seguridad. Disponibilidad. Requisitos. Acondicionamiento de salas y equipos.

20. Sistemas de altas prestaciones. Arquitecturas escalables. Arquitecturas multinúcleo. Grid Computing.

21. Computación móvil. Informática en la nube. Almacenamiento en la nube. Procesamiento en la nube. Nubes privadas, públicas e híbridas. Seguimiento y control de calidad de productos y servicios de computación móvil. IaaS, PaaS, SaaS.

22. Virtualización de sistemas. Servidores de datos y de aplicaciones. Sistemas de almacenamiento.

23. Tratamiento de información multimedia.

24. Arquitecturas de Sistemas de Información. El procesamiento cooperativo y la arquitectura cliente-servidor.

25. Arquitectura SOA.



26. Concepto, evolución y tendencias de los sistemas operativos. Los sistemas UNIX y LINUX. Los sistemas Microsoft Windows. Los sistemas Android.
27. Gestión de entornos basados en servidores con sistema Microsoft. Gestión dominios. Active directory. Protocolos.
28. Los sistemas de gestión de bases de datos SGBD. El modelo de referencia de ANSI. El modelo relacional. El lenguaje SQL. Bases de datos no relacionales. Bases de datos no estructuradas. NoSQL.
29. Tecnologías para el desarrollo de aplicaciones: Microsoft. NET, JAVA, PHP, PYTHON. Entorno de trabajo de desarrollo.
30. Herramienta de gestión de código GIT.
31. Software de código abierto. Software libre. Conceptos base. Aplicaciones y usos. Normativa sobre propiedad intelectual. Tipos de licenciamiento de aplicaciones informáticas.
32. Sistemas CRM (Customer Relationship Management) y ERP (Enterprise Resource Planning). Beneficios y usos.
33. Aprendizaje electrónico: conceptos, herramientas, implantación y normalización.
34. Los sistemas de información geográfica. Conceptos y funcionalidad básicos. Incorporación de la componente geográfica en los Sistemas de Información.
35. Infraestructuras de Datos Espaciales. Definición y componentes. Legislaciones vigentes (INSPIRE y LISIGE). Arquitectura de una IDE. Servicios Web de una IDE: Mapas, Catálogo, Objetos Geográficos, Geoprocesamiento y observación de Sensores. Aplicaciones Geoespaciales.
36. Gestión de los datos corporativos. Almacén de datos (Data-Warehouse). Arquitectura OLAP. Minería de datos. Arquitecturas y técnicas de procesamiento masivo de datos (Big Data).
37. Diseño y desarrollo de portales web. Lenguajes y herramientas para la utilización de redes globales. HTML y XML.
38. Comercio electrónico. Pasarelas de pago. Factura electrónica. Servicios ge-Factura y FACE.
39. Servicios de autenticación. Certificados digitales. Localización de claves públicas. Servicios de directorio. Marcos de autenticación. Otras técnicas de autenticación.
40. Infraestructura de clave pública (PKI): definición y elementos de una PKI. Prestación de servicios de certificación públicos y privados. Autoridades de certificación. El DNI electrónico.
41. El ciclo de vida de los sistemas de información. Modelos del ciclo de vida.



42. Metodologías de desarrollo de aplicaciones. Metodologías de desarrollo ágil de software. Metodología lean. Técnicas de análisis y diseño de sistemas transaccionales.
43. Blockchain.
44. Análisis de datos. El modelo entidad relación. Entidades y superentidades.
45. Análisis de procesos. Diccionario de datos, diagrama de flujo de datos. Técnicas BPM (Business Process Management).
46. El diseño orientado a objetos. Objetos, clases, herencia, métodos. Arquitecturas de Objetos distribuidos.
47. Diseño y desarrollo de aplicaciones móviles. Principales entornos de trabajo de desarrollo de aplicaciones móviles.
48. Análisis de requerimientos de los sistemas de información. Aseguramiento de la calidad en el proceso de producción del software. Métricas y evaluación. Herramientas de gestión de la calidad del Software.
49. La estimación del esfuerzo en el desarrollo de sistemas de información.
50. El tratamiento de imágenes y el proceso electrónico de documentos. Gestión documental. Gestión de contenidos. El archivo electrónico de documentos: La Infraestructura y Sistemas de Documentación electrónica InSiDe.
51. Copias de soporte. Sistemas de recuperación de la información.
52. Políticas, procedimientos y métodos para la conservación de la información en soporte.
53. Sistemas de cableado y equipos de interconexión de redes. Arquitectura y niveles OSI/ISO. Protocolos de transporte: tipos y funcionamiento. La familia de protocolos TCP/IP. El protocolo IPv6. MPLS. Voz sobre IP.
54. Teleinformática. Redes de área local. Redes de área extensa. Interconexión de redes. Las redes públicas de transmisión de datos.
55. Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. Legislación. Redes de comunicaciones para emergencias. TDT. Redes de nueva generación y servicios convergentes.
56. El correo electrónico. Servicios de directorio. Las comunicaciones móviles. Servicios de movilidad. Generaciones de tecnologías de telefonía móvil.
57. Comunicaciones: xDSL, Wi-Fi (IEEE802.11), Wi-Max (IEEE802.16). Bluetooth. Normativa reguladora. Ventajas e inconvenientes.



58. Estrategias y técnicas de seguridad de sistemas de información. Control de accesos a sistemas y redes. Criptografía. Mecanismos criptográficos de almacenamiento y comunicación de la información. Control de Intrusiones. Mecanismos y sistemas específicos de seguridad: Cortafuegos. Seguridad a nivel de aplicación: protección de servicios web, bases de datos e interfaces de usuario.

59. Sistemas colaborativos. Herramientas de trabajo en grupo. El uso de redes sociales. Sistemas de videoconferencia. Dimensionamiento y calidad de servicio en las comunicaciones.

60. Acceso remoto a sistemas de información: gestión de identidades, single sign-on y teletrabajo.

